

MANUALES DEL IMPUESTO A LA RENTA Y DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

TRIBUTARIA

Novedades normativas

Obras por impuestos: Aprobación de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público

El **D.S. 121-2026-EF (pub. 28-6-26)** ha aprobado los Topes Máximos de Capacidad Anual (TMCA) para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) para los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas. Dichos topes están contenidos en los Anexos 1, 2 y 3, respectivamente, del Decreto Supremo aprobado y tendrán vigencia a partir del 29-6-26 hasta la aprobación de nuevos TMCA.

El financiamiento de los CIPRL por parte de las Entidades Públicas que cuenten con TMCA se realizará con cargo a los TMCA vigentes a la fecha de la suscripción de los Convenios de Inversión o Adendas.

MANUAL DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Novedades normativas

Entidades exceptuadas de la percepción del IGV

El **D.S. 120-2026-EF (pub. 28-6-26)** ha aprobado el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV a que se refiere el art. 11 de la Ley 29173. Dicho listado será publicado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2026, y rige a partir del 1-7-26.

MANUALES DEL CODIGO TRIBUTARIO Y PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES FORMALES ANTE LA SUNAT

Novedades normativas

SIRE: Aplicación de la facultad discrecional de no sancionar las infracciones del art. 175, num. 2 y 10 y prórroga del plazo para subsanar la generación de los registros

La **Res. de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos 000032-2026-SUNAT/700000 (pub. 28-6-26)** ha dispuesto ampliar los "Supuestos para la aplicación de la facultad discrecional" de no sancionar las infracciones tipificadas en los num. 2¹ y 10² del art. 175 del Código Tributario, contemplados en el Anexo de la Res. de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos 000039-2023-SUNAT/700000.

Tratándose de los sujetos que al período mayo de 2026 se encuentran obligados a utilizar el SIRE, se prevé: i) incluir a dichas infracciones cuando se configuren por los períodos junio y julio de 2026 y ii) prorrogar el plazo para subsanar la generación de los registros o realizar los ajustes que correspondan en el SIRE hasta el 31-8-26.

Tratándose de los sujetos comprendidos en los incs. f) y h) del párr. 3.1 del art. 3 de la Res. 000112-2021/SUNAT que, a partir del período junio de 2026, se encuentran obligados a utilizar el SIRE, se dispone: i) incluir a dichas infracciones cuando se configuren por los períodos junio y julio de 2026 y ii) el plazo para subsanar la generación de los registros o realizar los ajustes que correspondan en el SIRE culmina el 31-8-26.

1. *“Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.”*
2. *“No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.”*

MANUALES DEL CODIGO TRIBUTARIO Y EMISION ELECTRONICA

Novedades normativas

Aplicación de la facultad discrecional de no sancionar las infracciones del art. 174, num. 5 y 9 vinculadas con la emisión de guías de remisión electrónicas: Prórroga

Como es sabido, mediante la Res. de Sup. Nacional Adjunta de Tributos Internos 000052-2022/SUNAT/700000 se dispuso aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tipificadas en los num. 5 y 9 del art. 174 del Código Tributario, detectadas desde el 1-7-24 hasta el 31-7-24, relacionadas con la emisión de las Guías de Remisión Electrónicas (GRE), en los supuestos señalados en el Anexo I de la referida resolución. Esta medida fue prorrogada por las Res. de Sup. Nacional Adjunta de Tributos Internos 000046-2024-SUNAT/700000 y 000026-2025-SUNAT/700000 respecto de las infracciones detectadas desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025 y 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, respectivamente.

La **Res. de Sup. Nacional Adjunta de Tributos Internos 000031-2026-SUNAT/700000 (pub. 28-6-26)** ha prorrogado nuevamente esta medida, como sigue:

- La facultad discrecional para no sancionar administrativamente la infracción tipificada en el numeral 5 del artículo 174 del Código Tributario, es aplicable respecto de las infracciones vinculadas con la guía de remisión electrónica - transportista que sean detectadas desde el 1-7-26 hasta el 28-2-27.
- La facultad discrecional para no sancionar administrativamente la infracción tipificada en el num. 9 del art. 174 del Código Tributario es aplicable respecto de las infracciones vinculadas con la guía de remisión electrónica - remitente que sean detectadas desde el 1-7-26 hasta el 31-8-26.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES FORMALES ANTE LA SUNAT

Novedades normativas

RUC: Obligación de registrar y validar los datos de contacto y aprobación de nuevos formularios virtuales

La **Res. 000121-2026/SUNAT** (pub. 30-6-26; vig. 1-7-26) uniformiza la obligación de que todos los sujetos inscritos en el RUC registren y validen una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil. Dicha validación será requisito previo para obtener el código de usuario y la Clave SOL por canales virtuales.

La resolución aprobada también ha aprobado los Formularios Virtuales N° 3130-1 ("Quiero abrir un negocio") y 3130-2 ("Quiero iniciar actividades como trabajador independiente"), que permiten realizar de manera integrada el cambio del tipo de contribuyente, la actualización de datos del RUC, el alta o baja de tributos y, de corresponder, la baja de comprobantes de pago no utilizados.

Además, ha modificado el Reglamento de Comprobantes de Pago para exigir la validación de los datos de contacto antes de solicitar autorización de impresión de comprobantes y dispone que los contribuyentes ya inscritos en el RUC, que aún no hayan informado ambos datos, deberán hacerlo hasta el 31-8-26.

MANUAL DE EMISION ELECTRONICA

Novedades normativas

Eliminación de la opción de utilizar únicamente el ticket de salida en vez de la GRE

Como es sabido, la Res. 000240-2024/SUNAT, mod. por Res. 000133-2025/SUNAT, dispuso la derogación, a partir del 1-7-26, de la opción de utilizar únicamente el "ticket de salida" en vez de la GRE para el traslado de mercancías desde terminales portuarios hacia almacenes aduaneros, contenida en el acápite 3.2.9.1 del art. 3 de la Res. 007-99/SUNAT.

Mediante **Res. 000124-2026/SUNAT** (pub. 28-6-26) se ha postergado la referida derogación, debiendo entrar en vigor el 1-11-26.

MANUAL DE REGIMENES ADUANEROS

ADUANERA

Novedades normativas

Tratado de Libre Comercio entre el Perú y Guatemala

Ha sido publicado en el Diario Oficial El Peruano del **30-6-26** el texto del [Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Guatemala](#) y de su Protocolo, suscritos en la ciudad de Guatemala el 6-12-11 y en la ciudad de Lima el 23-4-25, respectivamente, y ratificados por el D.S. 023-2026-RE.

MANUAL DE PROTECCION DEL MERCADO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

PROTECCION DEL MERCADO Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Novedades normativas

Barreras burocráticas: Exigencias para obras de infraestructura de telecomunicaciones en el Centro Histórico de Lima

La **Res. 0254-2026/SEL-INDECOPI (pub. 27-6-26)** ha declarado barreras burocráticas ilegales diversas exigencias contenidas en la Ordenanza 2612, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, que regula los procedimientos administrativos aplicables en el Centro Histórico de Lima.

Barreras burocráticas: Exigencia de Estudio de Impacto Vial para proyectos de vivienda multifamiliar

La **Res. 0252-2026/SEL-INDECOPI (pub. 27-6-26)** ha declarado barrera burocrática ilegal la exigencia de presentar un Estudio de Impacto Vial como requisito para la aprobación de proyectos de edificación destinados al uso de vivienda multifamiliar, contenida en la Ordenanza 2087-MML y en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante la Ordenanza 1874-MML.

Barreras burocráticas: Plazo de vigencia para autorizaciones de publicidad exterior en el Cercado de Lima

La **Res. 0242-2026/SEL-INDECOPI (pub. 27-6-26)** ha declarado barrera burocrática ilegal la imposición de un plazo máximo de 6 meses para la autorización de ubicación de elementos de publicidad exterior consistentes en afiches y banderolas de campañas o eventos temporales en bienes de dominio privado del Cercado de Lima, contenida en la Ordenanza 2682 y en el TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza 1874.

Barreras burocráticas: Requisitos para la obtención del grado de maestro o doctor en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

La **Res. 0145-2026/SEL-INDECOPI (pub. 27-6-26)** ha declarado barreras burocráticas ilegales diversas exigencias contenidas en el procedimiento 73 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, aprobado por Res. de Consejo Universitario 1171-2017, relativo a la obtención del grado académico de maestro o doctor.